



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 12 de diciembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 12 de diciembre del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 812-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 12 de diciembre del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto los Oficios N° 082, presentados por la presidenta de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, DRA. BERTHA MILAGROS VILLALOBOS MENESES, que remite con los Dictámenes aprobados los planes curriculares en modalidad a distancia de las Maestrías y Doctorados de la UPG- FIPA, para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, la LEY UNIVERSITARIA Ley N° 30220; "Artículo 47°. Modalidades para la prestación del servicio educativo; 47.1 Las modalidades para la prestación del servicio educativo universitario tienen por objeto ampliar el acceso a la educación de calidad y adecuar la oferta universitaria a las diversas necesidades educativas.

Que, en el ESTATUTO; el Artículo 189° "La Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado"; 190.5 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO.

Las funciones de cada uno de los órganos se norman por el Reglamento General, el Reglamento de Organización y Funciones y por el Reglamento de la Escuela de Posgrado.

Que, el Artículo 194°, inciso 194.3 Aprobar los currículos y los planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado; en concordancia con la misión, visión y líneas de investigación de la Universidad.

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°057-2021- CU- del 08 de abril de 2021 fue aprobado el "MODELO EDUCATIVO de la Universidad Nacional del Callao"

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 12 de diciembre del 2024, realizada en forma presencial y remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, los Planes Curriculares de las Maestrías y Doctorados en la modalidad a distancia de las Unidades de Posgrado, los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

N°	FACULTAD	MAESTRIA EN:
01	FIPA	NUTRICION Y BIOTECNOLOGIA ALIMENTARIA
02		SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

N°	FACULTAD	DOCTORADO EN:
01	FIPA	INGENIERÍA DE ALIMENTOS
02		CIENCIAS, TECNOLOGÍAS ACUÍCOLAS Y PESQUERAS

2. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Unidades de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO
